



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Perez Scalzi- DiGenaro

VISTO:

El **EX-2026-00134139- -UNC-ME#FD** mediante el cual la alumna DiGenaro Loreta solicita la rectificación de Acta de promoción N° 03627, Libro: E2022, de fecha 07/11/2022, respecto de la asignatura 05-00128 - ECONOMIA, por los motivos que se expresan en N° de orden 2 IF-2026-00134143-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la alumna DiGenaro, señala que: *“... El motivo del presente reclamo radica en un error de carga de notas. Cursé y aprobé dicha materia bajo la modalidad de Promoción durante el ciclo lectivo 2022. La aprobación se obtuvo mediante la entrega y defensa de un Trabajo Práctico Final que cumplimentó los requisitos exigidos por la cátedra para tal fin. No obstante, al consultar mi historial académico actual, he advertido que la nota final no se encuentra registrada...”*

Por su parte la profesora Alejandra Perez Scalzi, de la asignatura Economía en número de orden 05, IF-2026-00243851-UNC-SAC#FD, manifiesta: *“...tal como estuvimos conversando por teléfono pude rastrear documentación de apoyo para la resolución de tema planteado. Efectivamente tal como ella expresa había rendido y aprobado y por un error de mi parte no fue pasada la nota. Tal vez porque por alguna razón no entro a la lista de promoción, y luego omití involuntariamente transcribirla en la lista de regular o allí equivoqué la nota. Adjunto constancia de que la alumna rindió con el grupo asignado como 10) con tilde de presente, a rendir el día 8 y por otro lado el acta donde constan las notas de sus otros dos compañeros que rindieron con ella y que si fue transcripta la nota. Entonces, la nota de la alumna es 10 (diez) y espero sepa ella y ustedes disculpar el error. ...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado en N° de orden 08, IF-2026-00256351-UNC-SAC#FD

A N° de orden 9, IF-2026-00293903-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 10 (Diez) obtenida por la alumna, DIGENARO Loreta.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: hacer lugar a lo solicitado, emitiendo una nueva Acta de Promoción, 2° SEMESTRE del ciclo académico 2022 de la asignatura 05-00128 - ECONOMIA, comisión 10PEREZ SCALZI -B-, a fin de **INCLUIR** a la estudiante **LORETA DI GENARO, DNI N° 41.827.075 Mat. N° 41827075** con la correspondiente calificación de **10 (DIEZ)**, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.